



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

001-2023 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **SELENA GUADALUPE FIGUEROA CRUZ** con tarjeta de Identidad No. 0704-2002-00524, Ingeniera de la Producción Industrial, En el Grado Académico de Licenciatura, Mayor de edad, Soltera, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de:

- Asistencia a Departamento de Obras Públicas.
- Revisión y Documentación de Expedientes.
- Apoyo al Departamento de Catastro.
- Atención a Ciudadanos que solicitan Servicios en Departamento.
- Asistencia al Departamento de ADELPA.
- Manejo de Archivos de Oficial de Información Pública.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538



CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengará la cantidad de CATORCE MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps 14,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente. El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de SEIS MESES desde el Tres de Enero al Treinta de Junio del Dos mil veintitres (03-01 al 30-06-2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 am, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 03 días del mes de Enero del dos mil veintitres.



Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal

Selena Y. Figueroa Cruz
Ing. Selena Guadalupe Figueroa
Contratada



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

002-2023 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **MAYRA YANETH LAGOS FLORES** con tarjeta de Identidad No. 0801-1972-02871, Ingeniera Civil, Mayor de edad, Soltera, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de:

- Elaborar Perfiles de Proyectos de Infraestructura.
- Revisión de Procesos de Contratación a Contratistas.
- Reportes para IAIP de Obras Públicas.
- Seguimiento al Trámite de Pago a Contratistas.
- Apoyo al Departamento de U.S.C. en Proyectos de APS.
- Apoyo a Auditor Municipal dando seguimiento a observaciones hechas por TSC.
- Elaborar Expedientes de Proyectos en Ejecución.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 15,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de SEIS MESES comprendido desde el Tres de Enero al Treinta de Junio del Dos mil veintitres (03-01 al 30-06-2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 am, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 03 días del mes de Enero del dos mil veintitres.



Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal

Ing. Mayra Yaneth Lagos Flores
Contratada



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

003-2023 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **MARTHA CRISTINA MONCADA ORTIZ** con tarjeta de identidad No. 0704-1969-00708, Ama de Casa, Mayor de edad, Casada, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: **REALIZAR ASEO Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LA CULTURA**, Apoyo en diferentes actividades culturales, Atención al Público a las diferentes personas que visitan la casa de la Cultura Cubriendo el puesto de Plaza Existente.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Teléfonos: 2793-4179/4590

FAX: 27934538



CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengará la cantidad de **ONCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS (Lps 11,396.00) mensuales** pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado **CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO**.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de **SEIS MESES** comprendido desde el **Tres de Enero al Treinta de Junio del Dos mil veintitres (03-01 al 30-06-2023)**, Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 am, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 03 días del mes de Enero del dos mil veintitres.

Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal

Martha Cristina Moncada Ortiz
Contratada



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

004-2023 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **MARIA ELENA GARCIA FIGUEROA** con tarjeta de Identidad No. 0704-1975-00385, Perito Mercantil Y Contador Público, Mayor de edad, Soltera, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: **APOYO A ACTIVIDADES AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y JUSTICIA MUNICIPAL**. Cubriendo el puesto de empleado que no está laborando.

- Entrega de Avisos de Facturación a Empresas.
- Supervisión de Negocios.
- Supervisión a los Beneficios de Café.
- Llenado de los Permisos de Operación.
- Acompañamiento en la medición de Pavimento.
- Apoyo en Archivo de Expedientes.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la Institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengará la cantidad de ONCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps 11,396.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO.

QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de SEIS MESES comprendido desde el Tres de Enero al Treinta de Junio del Dos mil veintitres (03-01 al 30-06-2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 am, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 03 días del mes de Enero del dos mil veintitres.

Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal

María Elena García Figueroa
Contratada



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

0005-2023 O.P

CONTRATO POR SERVICIOS DE APOYO EN LA OFICINA DE LA MUJER

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **YESICA DE JESUS VALLADARES CALIX** con tarjeta de Identidad No. 0704-1976-00688, Perito Mercantil Y Contador Público, Mayor de edad, Casada, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: **APOYO A OFICINA DE LA MUJER**, Realizando las siguientes Actividades: Formación Ciudadana de Mujeres, Organizadas y no organizadas, Eventos Culturales, Apoyo en capacitación, charlas, cursos Seminarios relacionados con violencia contra las mujeres y capacitación en Derechos Humanos, Brigadas Médicas en las comunidades de las Selvas y Sector de Dificultades, Apoyo a las actividades desarrolladas atención cáncer de mama y otras, Promover a los sectores en derecho y protección en garantías a su bienestar social, Realización de documentación a mujeres que por problemas de registro.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Teléfonos: 2793-4179/4590

FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengará la cantidad de ONCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps 11,396.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado del ÉJE DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.

QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de SEIS MESES comprendido desde el Tres de Enero al treinta de Junio del Dos mil veintitres (03-01 al 30-06-2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

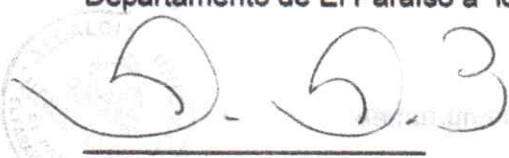
OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 am, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe Inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 03 días del mes de Enero del dos mil veintitres.


Licda. Ligia Isabel Láinez
Alcaldesa Municipal


P.M. Yesica de Jesús Valladares
Contratada



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

0006-2023 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **ELY RUBI SANCHEZ MANCIAS** con tarjeta de Identidad No. 0704-1969-00704, Perito Mercantil, Mayor de edad, Soltera, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: **ASEO Y LIMPIEZA EN AREA DE LA TERMINAL MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE VIDA MEJOR**. Cubriendo el puesto de Plaza existente.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Teléfonos: 2793-4179/4590

FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de ONCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps 11,396.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de SEIS MESES comprendido desde el Tres de Enero al Treinta de Junio del Dos mil veintitres (03-01 al 30-06-2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 am, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 03 días del mes de Enero del dos mil veintitres.



Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal

Ely Rubí Sánchez M.
Ely Rubí Sánchez Mancías
Contratada

c. archivo



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538



007-2023 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **ADRIANA ESTEFANY MARTINEZ CALIX** con tarjeta de Identidad No. 0704-1993-04177, Perito Mercantil y Contador Público, Mayor de edad Soltera, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: **ASISTENTE** de la UMA, Diferentes Actividades: Elaboración, Supervisión y Orientación de llenado del documento aprovechamiento no comercial, Llenado de autorización para traslado de leña, Redacción de 5 tipos de autorizaciones (conformación de calle entre otros), Archivo de recibos, elaboración de informe financiero cada mes, Llevar control de informes de cumplimiento de medidas ambientales(ICA), elaboración de notas de dueños de beneficios, entre otras

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Teléfonos: 2793-4179/4590

FAX: 27934538



CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengará la cantidad de ONCE MIL TRECCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS (Lps 11,396.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Será pagado CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de SEIS MESES comprendido desde el Tres de Enero al treinta de Junio del Dos mil veintitres (03-01 al 30-06 -2023), Cumplido este lapso el contrato quedará definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 am, lunes a viernes.

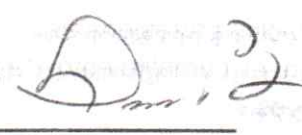
NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

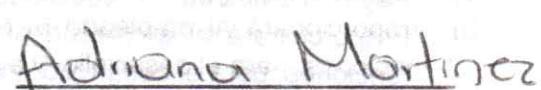
DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 03 día del mes de Enero del dos mil veintitres.




Licda. Ligia Isabel Láinez
Alcaldesa Municipal


P.M. Adriana Estefany Martínez Calix
Contratada



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

008-2023 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **ROGER HUMBERTO SALANDIA RIVAS** con tarjeta de Identidad No. 0704-1988-01420, Bachiller En Ciencias Técnicas Agropecuarias, Mayor de edad, Soltero, hondureño, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: Coordinación con la Unidad Municipal del Ambiente (UMA), Encargado de la Administración y manejo de desechos sólidos del Relleno Sanitario, realizando las siguientes Actividades:

- Facturación y control de entrada de vehículos a depositar basura.
- Coordinación con personal que está laborando relleno sanitario.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Teléfonos: 2793-4179/4590

FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de ONCE MIL LEMPIRAS (Lps 11,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de SEIS MESES comprendido desde el Tres de Enero al treinta de Junio del Dos mil veintitres (03-01 al 30-06 -2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 am, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 03 día del mes de Enero del dos mil veintitres.



Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal

Roger Humberto Salandía Rivas
Contratado



Municipalidad de El Paraíso

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.
TELEFONOS: 793-4179, 793-4376
FAX: 2793-4807

NOTA ACLARATORIA

La Suscrita Jefe de Recursos Humanos Municipal del Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso, por medio de la presente se Hace Constar Que; **El contrato correlativo 009-2023 O.P** no sé realizo por motivos de fondos y no fue asignado a la persona en el lugar que se había delegado.

Se extiende la presente en la Ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.




Miriam Merlo Ortiz
JEFE DE RECURSOS HUMANOS



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

0010-2023 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **VICTOR RAUL FLORES AROCA** con tarjeta de Identidad No. 0704-2003-01139, Bachiller Técnico Profesional en Informática, Mayor de edad, Soltero, hondureño, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de:

- Inspecciones de campo sobre inmueble que han realizado mejoras o nuevas construcciones.
- Medición de Pavimento.
- Revisión de Permisos de Construcción.
- Medición de terreno, para escrituración.
- Entrega de Formato de permiso de construcción o remodelación.
- Practica de Revaluos, a inmuebles identificados.
- Llenado de Ficha Catastral.
- Elaboración de constancias.
- Cálculo de Impuestos de Propiedades Urbanas.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades.

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de DIES MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 10,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CATASTRAL.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de SEIS MESES días comprendido desde el Tres de Enero al Treinta de Junio del Dos mil veintitres (03-01 al 30-06-2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 am, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 03 días del mes de Enero del dos mil veintitres.



Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal

Víctor Raúl Flores Aroca
Contratado

c. archivo



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538



0011-2023 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de Identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **MARVIN DIONISIO IDIAQUEZ** con tarjeta de Identidad No. 0704-1967-00158, pasante ciclo común, Mayor de edad, Soltero, hondureño, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de:

- Inspecciones de campo, sobre inmueble que han realizado mejoras o nuevas construcciones
- Medición de Pavimento.
- Medición de Terreno para escrituración.
- Entrega de Formato de permiso de construcción o remodelación.
- Practica de Revaluos a inmuebles identificados.
- Llenado de Ficha Catastral.
- Elaboración de Constancias.
- Calculo de Impuestos de Propiedades urbanos.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 10,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO CATASTRAL.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de Cincuenta y nueve días desde el Tres de Enero al dos de Marzo del Dos mil veintitres (03-01 al 02-03-2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 am, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 03 días del mes de Enero del dos mil veintitres.



53

Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal

Marvin Dionisio Idiáquez
Contratado

c. archivo



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538



0012-2023 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **CARLOS ANTONIO MALDONADO CRUZ** con tarjeta de Identidad No. 0704-1993-00104, Bachiller Técnico Profesional en Informática, Mayor de edad, Soltero, hondureño, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de:

- Inspecciones de Campo sobre inmuebles que han realizado mejoras a nuevas construcciones.
- Medición de Pavimento.
- Medición de Terreno para escrituración.
- Entrega de Formato de Permiso de Construcción o Remodelación.
- Practica de Revaluos, a inmuebles identificados.
- Llenado de Ficha Catastral.
- Elaboración de Constancias.
- Cálculos de Impuestos de Propiedades Urbanas.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538



CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 10,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO CATASTRAL.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de Cincuenta y nueve días comprendido desde el Doce de Enero al Diez de Marzo del Dos mil veintitres (12-01 al 10-03-2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 am, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 12 días del mes de Enero del dos mil veintitres.



Licda. Ligia Isabel Láinez
Alcaldesa Municipal

Carlos Maldonado

Carlos Antonio Maldonado Cruz
Contratado

c. archivo



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

0013-2023 O.P

CONTRATO POR SERVICIOS COMO OPERADOR DE MAQUINARIA

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **JOSUE ARIEL LOPEZ** con tarjeta de Identidad No. 0704-1995-00757, Motorista Maquinaria Pesada, Mayor de edad, Soltero, hondureño, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de:

- Operador del Tractor D6 en trabajos de movimiento de tierra.
- Compactación de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario Municipal
- Apertura de carreteras
- Conductor del volqueta del tren de Aseo Municipal
- Conductor del Tren Municipal

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley 'de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Teléfonos: 2793-4179/4590

FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 12,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS ,PERSONAL POR CONTRATO.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de Cincuenta y nueve días comprendido desde el dieciséis de Enero al quince de Marzo del Dos mil veintitres (16-01 al 15-03-2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 16 días del mes de Enero del dos mil veintitres.



Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal

José Ariel López
Contratado

c. archivo